



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0059

"Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Rector y Coordinador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de SAN JACINTO, con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficios 2022RS007407 del 10-feb-22"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidieron las siguientes resoluciones:

- **Resolución No. 11574 del 12 de noviembre de 2020**, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) de Directivo Docente RECTOR, identificado con el Código OPEC No. 82902, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SAN JACINTO – Proceso de Selección No. 605 de 2018".
- **Resolución No. 11573 del 12 de noviembre de 2020**, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) de Directivo Docente COORDINADOR, identificado con el Código OPEC No. 82903, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SAN JACINTO Proceso de Selección No. 605 de 2018".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron cargada a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, ha expidió los respectivos actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.

Que el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, por situaciones administrativas de los elegibles, con el propósito de cubrir la vacante definitiva en los empleos en:

| POSICIÓN | MUNICIPIO   | EMPLEO      | OPEC  |
|----------|-------------|-------------|-------|
| 2        | SAN JACINTO | RECTOR      | 82902 |
| 3        | SAN JACINTO | COORDINADOR | 82903 |

Que en virtud del principio constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio 2022RS007407 del 10-feb-22, en respuesta al oficio 2022RE010283 del 26-ene-22 "Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 605 de 2018", y en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0059                      Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Rector y Coordinador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de SAN JACINTO, con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficios 2022RS007407 del 10-feb-22"

la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la Comisión Nacional de Servicio Civil tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, dentro de los que se encuentra la carrera especial docente, autorizó el uso de las siguiente listas de elegibles:

| MUNICIPIO   | EMPLEO      | RESOLUCIÓN                   | OPEC  |
|-------------|-------------|------------------------------|-------|
| SAN JACINTO | RECTOR      | 20202310115745 del 12-nov-20 | 82902 |
| SAN JACINTO | COORDINADOR | 20202310115735 del 12-nov-20 | 82903 |

Para que en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bolívar entidad territorial en ejercicio de sus facultades, adelante los trámites de nombramiento en periodo de prueba y posesión con el elegible que continúe en estricto orden de mérito subsiguiente así:

| POSICIÓN | MUNICIPIO   | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                                    | EMPLEO      | PUNTAJE | CÉDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS       | RESOLUCIÓN                   |
|----------|-------------|--------------------------------------------------------------|-------------|---------|----------|---------------------------|------------------------------|
| 2        | SAN JACINTO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - ZONA RURAL | RECTOR      | 71,64   | 9175677  | LIBARDO JOSE ARRIETA DIAZ | 20202310115745 del 12-nov-20 |
| 3        | SAN JACINTO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - ZONA RURAL | COORDINADOR | 50,35   | 78760249 | DAVID DANIEL REYES DUQUE  | 20202310115735 del 12-nov-20 |

Que, revisada las hojas de vida de los concursantes enlistados, se tiene que reúnen los requisitos mínimos, exigidos para el desempeño del empleo de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 605 de 2018 - Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Bolívar. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a los educadores.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba a los educadores que se relaciona a continuación:

| MUNICIPIO   | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                                    | EMPLEO      | CÉDULA     | NOMBRES Y APELLIDOS       |
|-------------|--------------------------------------------------------------|-------------|------------|---------------------------|
| SAN JACINTO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - ZONA RURAL | RECTOR      | 9.175.677  | LIBARDO JOSE ARRIETA DIAZ |
| SAN JACINTO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAISO SEDE PRINCIPAL - ZONA RURAL | COORDINADOR | 78.760.249 | DAVID DANIEL REYES DUQUE  |

**Parágrafo:** Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**DECRETO N°. 0059**

**Hoja N°. 3 de 3**

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a un educador en el cargo de Rector y Coordinador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de SAN JACINTO, con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con oficios 2022RS007407 del 10-feb-22"

del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 01 días del mes de febrero de 2022

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Asesora Oficina Jurídica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Profesional Universitario Planta de Personal (E) 